



Nota Informativa

13 de octubre de 2025

Reforma a la Ley Federal de Derechos 2026

La iniciativa de reforma con Proyecto de Decreto que busca modificar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (LFD) tiene el **objetivo** de garantizar que el Estado recupere el costo real de los servicios que presta y que la explotación de los bienes de dominio público se lleve a cabo de manera óptima y justa. Las reformas propuestas promueven la eficiencia de la Administración Pública Federal y mantienen la congruencia entre la Ley Federal de Derechos y las leyes sectoriales, además de alinear este ordenamiento legal con los compromisos de la administración y hacer más eficiente la aplicación de la norma.

La Ley Federal de Derechos opera como un instrumento de política fiscal que establece cuotas por los servicios que presta el Estado en funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.

Los propósitos específicos que se busca alcanzar con esta reforma son: la recuperación de costos y el fortalecimiento institucional; garantizar la autenticidad y eficiencia operativa; la seguridad y regulación migratoria; la sostenibilidad y uso racional de recursos y el cierre de la brecha digital.

Principales propuestas clasificadas por Sector

Servicios Migratorios

Ante el creciente flujo de personas que transitan, ingresan o residen en México, resulta prudente optimizar controles y garantizar una migración segura y ordenada. para ello se propone:

1. **Ajustes de Cuotas para Visitante sin permiso para actividades remuneradas**, así como para las condiciones de **Residente Temporal y Permanente**.
2. Las personas residentes que acrediten que su estancia obedece a la **unidad familiar, una oferta de empleo, o una invitación sin percepción de ingresos**, tendrán un **descuento del 50%**.
3. **Se incorporan** nuevos cobros por servicios específicos: la autorización que permite al personal **abordar embarcaciones en navegación de altura** con fines de servicio o mantenimiento, y la emisión del **Formato de Autorización de Salida de Menores de edad**. Este último es un mecanismo esencial de seguridad creado para proteger a niñas, niños y adolescentes que viajan solos o con un tercero.
4. Se Ajusta el cobro a los **vuelos no regulares**, eliminando la exención para aeronaves particulares sin fines de lucro, pero manteniendo la gratuidad para las aeronaves destinadas a la protección civil, salud y ayuda humanitaria.

Apoyo a PyMEs y Mercado de Valores.

Dados los recientes cambios a la Ley del Mercado de Valores, se busca que las pequeñas y medianas empresas **accedan al financiamiento bursátil con menores tiempos y costos**.

1. Las empresas que opten por el régimen de **inscripción simplificada de valores** estarán **exentas del pago de derechos por el estudio y trámite** de su solicitud. Además, no deberán cubrir el pago por **inspección y vigilancia** que realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, pues esta responsabilidad recaerá en la bolsa de valores, alineando así la ley fiscal con la sectorial.
2. Se actualiza el lenguaje legal para referirse a los "Contratos de Derivados" en lugar de "Futuros y Opciones", brindando certeza jurídica al sector.

Recursos Estratégicos y Hacienda Pública.

Se busca mejorar el control y reducir el contrabando.

1. **Marbetes y Precintos:** Para garantizar la autenticidad de los marbetes y precintos y asegurar su producción oportuna, se propone que el **50% de los ingresos** recaudados por estos derechos se destine directamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2. **Extinción de Órganos Reguladores:** Dado que la Comisión Federal de Competencia Económica se extingue para crear la nueva Comisión Nacional Antimonopolio, se derogarán los cobros de derechos asociados a los trámites de concentración que hoy realiza la autoridad. Esta derogación entrará en vigor hasta que se integre el Pleno de la nueva Comisión Antimonopolio.

Servicios Sanitarios, Fitosanitarios y Zoosanitarios

En esta materia se fortalece financieramente a las instituciones de salud, como la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y se asegura que las cuotas cubran el costo total de los servicios.

1. **Fortalecimiento de COFEPRIS:** Propone el **recosteo de varias cuotas** por servicios sanitarios (registros y permisos) para que COFEPRIS pueda fortalecer su infraestructura, modernizar sus procesos regulatorios y así cumplir eficazmente su función, en línea con los objetivos del Plan México.
2. **Equidad Nacional:** Se ajusta el cobro para que los **establecimientos nacionales** también paguen el derecho por las **visitas de verificación sanitaria** para la certificación de buenas prácticas de fabricación, un cobro que actualmente solo aplica a las plantas en el extranjero. Esto establece un trato equitativo en la prestación del servicio.
3. **Certificados de Exportación:** Propone **incrementar las cuotas** por la expedición de **certificados fitosanitarios y zoosanitarios internacionales** para

la exportación de vegetales y animales, debido al incremento de la demanda y la necesidad de recuperar los costos del servicio.

Gestión Integral del Recurso Hídrico

Para propiciar el uso racional de los recursos naturales y lograr una gestión integral del agua, plantea ajustes como la eliminación de la exención del derecho por el **uso y explotación de Aguas Nacionales** por calidad del agua y se ajusta la tabla de **Límites Permisibles para Metales y Cianuros en descargas residuales**.

1. **Fin a la Exención por Calidad del Agua:** Elimina la exención del derecho por el **uso y explotación de Aguas Nacionales** que se otorgaba a quienes presentaban un certificado de calidad. Este beneficio generaba una distorsión jurídica que no se justifica, especialmente porque los límites de contaminantes son ahora mucho más exigentes bajo las nuevas normativas. En consecuencia, se deroga también el cobro por la expedición de dicho certificado.
2. **Recuperación de Recursos:** Para garantizar que los recursos federales destinados a infraestructura hídrica se ejerzan correctamente, si los fondos asignados no son acreditados o reintegrados a tiempo, el importe no devuelto se catalogará como **crédito fiscal**, exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, asegurando la recuperación de los montos al erario.
3. **Armonización de Límites:** Se ajusta la tabla de **Límites Permisibles para Metales y Cianuros** en descargas de aguas residuales para homologarla con la Norma Oficial Mexicana vigente.

Servicios Aeronáuticos y Marítimos

En esta materia se propone actualizar los montos de diversos derechos por servicios técnicos aeronáuticos para que reflejen el costo total de su prestación, además de impulsar el turismo, amplía el límite de longitud de las embarcaciones de recreo.

1. **Ajustes Aeronáuticos:** Propone **actualizar los montos** de diversos derechos por servicios técnicos aeronáuticos para que reflejen el costo total de su prestación, superando el rezago causado por la evolución tecnológica y operativa. Además, establece una **exención interna** para las verificaciones que la Agencia Federal de Aviación Civil realiza a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), ya que ambos órganos forman parte de la misma estructura del Estado.
2. **Turismo Náutico y Zonas Costeras:** Para impulsar el turismo, se amplía el límite de longitud de las embarcaciones de recreo elegibles para el permiso grupal de turismo náutico, **pasando de 3 a 5 metros de eslora**. También incluye el cobro por el análisis de la solicitud para la **determinación de señalamiento marítimo**. Finalmente, se actualiza el listado de municipios sujetos al pago de derechos por el uso de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), incorporando los nuevos municipios de Eldorado y Juan José Ríos, y actualizando la denominación del municipio de Solidaridad a Playa del Carmen.

Telecomunicaciones, Radiodifusión y Espectro

Se busca alinear el marco normativo fiscal con los cambios constitucionales y sectoriales en telecomunicaciones, armonizando el marco jurídico y cerrando la brecha digital. Se contempla que los **servicios de telecomunicaciones móviles no se actualicen por inflación durante 2026**.

1. **Armonización Legal:** Se sustituyen las referencias al extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones por las de los nuevos organismos encargados: la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.
2. **Cierre de la Brecha Digital:** El uso del espectro radioeléctrico se convierte en un instrumento de política pública. Se habilita una norma para otorgar **descuentos en el pago de derechos del espectro** a los concesionarios que

se comprometan a cumplir con **obligaciones de cobertura** en zonas geográficas o caminos prioritarios.

3. **Equidad Social y Cultural:** se reconoce y **exige el pago de derechos del espectro** a los concesionarios de uso social **comunitario, indígena y afroamericano** que no tengan vínculos comerciales, reconociendo su labor sin fines de lucro en zonas marginadas.
4. **No Actualización por Inflación:** Para continuar apoyando a las familias y el acceso a las telecomunicaciones, las cuotas de los derechos por el uso del espectro relacionados con los **servicios de telecomunicaciones móviles no se actualizarán por inflación** durante el ejercicio fiscal 2026.

Derechos de Autor

Se propone fortalecer al INDAUTOR destinándole la totalidad de los derechos obtenidos por derechos de autor

1. **Gratuidad en Avenencia:** Para garantizar el acceso a la justicia alternativa, se elimina el cobro de derechos por el **procedimiento de avenencia** ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), haciendo gratuito este mecanismo de solución de controversias.
2. **Fortalecimiento del INDAUTOR:** La totalidad de los ingresos obtenidos por los derechos de autor se destinará al INDAUTOR, para su operación, mantenimiento y la prestación eficiente de sus servicios.

Fomento y Difusión del Patrimonio Cultural

Con el propósito de fomentar, fortalecer y difundir el patrimonio cultural de México, se propone una actualización de cuotas para una nueva categoría e incentivos para ciudadanos mexicanos del 50% y se contempla acceso gratuito para el museo nacional de arquitectura.

1. **Nueva Categoría y Ajuste de Cuotas:** Se crean los recursos necesarios para la conservación, restauración e investigación del patrimonio, con una actualización de las cuotas de acceso a museos, sitios y zonas arqueológicas. Crea una **nueva Categoría IV** con cuotas específicas para sitios de alta afluencia que se integrarán a la ruta del Tren Maya, como Chichén Itzá y Uxmal.
2. **Incentivos para Nacionales:** Para no desincentivar la visita a nuestro patrimonio, se establece una **reducción de derechos** para las personas nacionales (50%) y residentes extranjeras que accedan a recintos de las Categorías I, II y III.
3. **Acceso Gratuito a Museos:** En línea con el derecho humano de acceso a la cultura, se elimina el cobro de derechos por el acceso al **Museo Nacional de Arquitectura** (administrado por el INBAL), garantizando su acceso gratuito para todo el público.

De la aprobación de esta iniciativa, la expectativa se centra en la recuperación de los costos totales de los servicios prestados por el gobierno federal, con proporcionalidad; además, la armonización regulatoria, y el fomento de los objetivos sociales en materia de migración, cultura, conectividad de la población. Se espera optimizar los servicios que presta el estado y que la recuperación de costos permita mantener la eficiencia administrativa.

Fuentes de información:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos, disponible en https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/paquete/ingresos/LFD_2026.pdf



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas